N.R.- Tal como estaba previsto, el informe sobre los actos ilícitos del hermano presidencial Pedro Toledo Manrique fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Congreso, que acordó denunciar al citado personaje ante el Ministerio Público por haber incurrido en los delitos de tráfico de influencias, falsedad genérica, falsedad en el procedimiento administrativo y violación a autoridades elegidas al hacer uso de su condición de familiar del mandatario de la República para concretar la concesión a favor de su empresa, tal como informáramos en nuestra anterior edición. En esta oportunidad publicamos una nota de opinión del congresista que presidió la comisión investigadora que encontró tales responsabilidades, que ahora trata de evadir el hermanísimo toledista.

Escribe: Javier Velásquez Quesquén (*)

> «*Se ha mostrado que la investigación judicial no puede interferir con una investigación parlamentaria, que la única motivación, en nuestra actual realidad: es política, de ocultamiento y de falta de respeto a la voluntad popular*»

Pedro Toledo: en camino a graduarse de verdadero mafioso

Una comisión investigadora o la investigación parlamentaria sólo tiene por naturaleza la de servir de instrumento de información para establecer principalmente la existencia de responsabilidad política, y su labor está principalmente dirigida a prever el encubrimiento de delitos penales, a establecer lecciones políticas, a corregir políticas de gobierno o de Estado. Debe quedar claro que nunca su finalidad será la de sustituir al Poder Judicial, y por lo tanto menos la de sancionar.

Una prueba de esto último es que en España la legislación sostiene que resulta admisible que una investigación parlamentaria se realice en forma paralela al seguimiento de un proceso judicial, y por ello la Constitución española (al igual que la legislación peruana) establece que las conclusiones de las comisiones de investigación no son vinculantes para los tribunales ni afectan a las resoluciones judiciales. Lo mismo sucede en Italia cuando se sostiene que las comisiones de "enchiesta" no pueden ser equiparadas a la función judicial dada la motivación política de su quehacer, y lo mismo se da en los Estados Unidos de América. Es más, en Alemania la própia Constitución ha establecido que los tribunales presten plena ayuda judicial y administrativa a las "untersuchunsausschuisse" (comisión de investigación).

No obstante lo señalado, y pese a que la Constitución vigente (documento que la mayoría obsecuente a Fujimori promulgó) en el artículo 139º establece que la facultad de investigación del Congreso no puede ser interferida por el accionar judicial, durante el gobierno autocrático y corrupto de Alberto Fujimori uno de los argumentos más constantemente utilizados para impedir, vetar, e imposibilitar las investigaciones en el seno del Congreso era argumentar que los hechos ya estaban siendo conocidos por algún juzgado (generalmente de confianza) civil o militar, y que no podía darse entones una duplicidad de pesquisas.

Por ello, resulta ahora curioso, por no decir alarmante, que las recientes reacciones públicas frente a las conclusiones y recomendaciones de las investigaciones parlamentarias (en época de democracia y luego que se ha derrotado al andamiaje de la mafia) consistan en negarle al Congreso su derecho a conocer los hechos de interés público en los que están vinculados altos funcionarios públicos y familiares del señor Presidente de la República.

Un ejemplo claro y conciso es que sólo luego que la Comisión de Fiscalización y Contraloría presentara su Informe Final, el 27 de enero último, de la investigación sobre la concesión del servicio fijo local otorgada a la empresa Telecomunicaciones Hemisféricas S.A.C. en el que se concluyó de manera fehaciente y sustentada que dicha empresa pertenece a Pedro Toledo Manrique, que la utilización de testaferros sólo fue una fachada para defraudar al Estado, y que aquel habría cometido el ilícito penal de Tráfico de Influencias, es que este hermano del señor Presidente de la República, reclama airadamente ante el Poder Judicial que el Congreso no puede investigar un tema que está siendo conocido en el fuero jurisdiccional (ello después de haber dicho que el único interés del informe era mermar los logros presidenciales). Curioso. Durante cuatro meses, tiempo que duró la investigación, el señor Toledo se presentó a prestar su declaración, remitió información, y se mantuvo callado.

¿Por qué ahora no reconoce la competencia del Congreso para realizar investigaciones? ¿Cuál es el factor de cambio que hace necesario que un miembro de la familia presidencial alegue la falta de jurisdicción congresal? ¿Tendrá algo que ver con esta queja tardía que se le ha encontrado responsabilidad penal por un delito con pena de cárcel, y que no es el único familiar consanguíneo o por afinidad que está siendo investigado por el Congreso por defraudar al Estado? ¿Es que acaso es ésta una maniobra popytoledista para mediatizar la denuncia sobre las firmas falsas? Será mejor con la finalidad de prevenir cualquier intento de desconocer hasta el trabajo que viene realizando la comisión investigadora de las presuntas firmas falsas de País Posible (hoy Perú Posible) aclarar de una vez por todas que constitucionalmente le compete al Congreso investigar todo asunto de interés público por el ser representante directo del pueblo, y que la historia de perpetuas violaciones a la Constitución no se puede repetir; negando otra vez ese derecho a los congresistas ajenos a los intereses gobiernistas.

Consideramos también, al respecto, que está primando el temor a las consecuencias legales que el Informe puede acarrear puesto que las conclusiones y recomendaciones de las investigaciones parlamentarias, llevadas a cabo por la Comisión de Fiscalización, no han sido rebatidas por el Ministerio Público.

Asimismo, se hace necesario decirle públicamente al entorno presidencial que es tal el derecho de investigar del Parlamento que, incluso, en los Estados Unidos de América durante los gobiernos de Richard Nixon y George Bush, las investigaciones parlamentarias sobre los casos Watergate e Irán–Contras se llevaron a cabo a la par que las investigaciones de los jueces federales por los mismos hechos y los mismos delitos; y que en Italia la investigación de la mafia o de las Brigadas Rojas también se hizo de tal manera.

Por lo que sólo podemos concluir, luego que se ha mostrado que la investigación judicial no puede interferir con una investigación parlamentaria, que la única motivación, en nuestra actual realidad: es política, de ocultamiento y de falta de respeto a la voluntad popular. O nos estaremos equivocando y lo que realmente le ha molestado al señor Pedro Toledo es que la Comisión de Fiscalización haya descubierto que pese a no tener ningún estudio – ni siquiera técnico – en administración de empresas, va prodigando por calles, juzgados y comisiones parlamentarias que es un "broker" especializado en consultoría internacional.

(*) Presidente de la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República.